

Loreto, B. C. S., 23 de mayo del 2024.  
Oficio No. UTAIP-KMDO-354-2024.

**A quién corresponda.**

Presente

En atención a su solicitud de información folio N° 030077724000043 recibida el día 01 de mayo del 2024, vía Plataforma Nacional de Transparencia Baja California Sur, y mediante la cual usted haciendo uso de su derecho de acceso a la información Presentada requiere: **“Diversa información que se detalla en la citada solicitud”**

Derivado de lo antes expuesto, me permito notificarle que en apego al Artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, en relación del trámite de las Solicitudes de Acceso a la Información, que a la letra refiere:

*“Cuando las Unidades de Transparencia adviertan la notaria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, en caso de poder determinarlo, señalarán al solicitante el o los sujetos obligados competentes.”*

De lo antes expuesto le comento que después de haber analizado detalladamente su requerimiento le informo que dicha información no es resguardada, generada y/o administrada por ninguna de las unidades administrativas que conforman a este H. X Ayuntamiento de Loreto.

Por otra parte, le comento que el sujeto obligado de proporcionar dicha información es de dependencia estatal por lo que es necesario solicitar dicha información a estas unidades y quienes en todo caso y de así proceder serían estas las que tendrían la posibilidad de otorgarle dicha información.

Atentamente

**Karen Maritza Davis Osuna**  
Titular de la Unidad de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales.

AYUNTAMIENTO DE LORETO  
BAJA CALIFORNIA SUR



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Expediente